

# BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 8 PUESTOS DE COORINADORES/AS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ, S.A. (COMUJESA)

#### PRIMERA. - OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.- Para atender las actuaciones enmarcadas dentro de su objeto social COMUJESA, empresa enteramente pública de capital íntegramente municipal y constituida por el Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, necesita convocar un proceso de selección para cubrir ocho puestos de trabajo denominado Coordinador/a del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) a través del procedimiento descrito a continuación.

El objeto de estas bases es la regulación de las normas generales y requisitos a los que habrá de ajustarse la convocatoria y pruebas de evaluación del proceso de selección para la cobertura del puesto de trabajo ofertado con carácter indefinido a jornada completa.

- **2.-** El procedimiento se ajustará a los principios contenidos en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional primera de la citada norma, la selección se realizará atendiendo a principios de igualdad, mérito y capacidad, y se llevará a cabo mediante el procedimiento recogido en estas Bases, garantizando la publicidad y la libre concurrencia.
- **3.-** Para ocupar el puesto de trabajo se formalizará contratación bajo la modalidad de contrato laboral indefinido con el periodo de prueba máximo previsto por ley, a jornada completa, en horario flexible de mañana y tarde, y con las retribuciones que correspondan al puesto, sometiéndose, en su caso, a las demás condiciones que se determinen en el contrato de trabajo.
- **4.-** La incorporación al puesto de trabajo será inmediata y a requerimiento de la empresa, pudiendo dejar sin cubrir el puesto por razones organizativas o presupuestarias sobrevenidas de forma extraordinaria. Hasta tanto no se formalice el correspondiente contrato no se percibirá retribución alguna.

#### **SEGUNDA. - DESCRIPCION DEL PUESTO**

# Misión:

Este personal realizará las tareas de planificación, gestión, organización y seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, además de realizar el seguimiento del trabajo del/la Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio para conseguir una buena calidad del servicio.

#### **Funciones principales:**

- Atender de forma directa y personalizada a personas usuarias y auxiliares del SAD.
- Comunicar el inicio de los servicios, las solicitudes de renuncia y cualquier incidencia que afecte a la intensidad de los servicios, a su suspensión y a su reanudación.
- Informar de las incidencias en el servicio, tanto de personas usuarias como de auxiliares del SAD a su cargo.
- Registrar la información necesaria para el adecuado desarrollo del servicio, velando por una atención individualizada y un seguimiento continuo.
- Realizar visitas domiciliarias.
- Elaborar y gestionar los cuadrantes de trabajo y la planificación semanal de tareas.
- Gestionar la tramitación de altas y bajas, temporales y/o definitivas.
- Sustituir los servicios en caso de ausencia del personal auxiliar del SAD e informar a las personas usuarias de cualquier cambio que pueda afectar a su servicio.
- Asistir a reuniones de coordinación con técnicos municipales.
- Participar en la formación del personal auxiliar del SAD de nueva incorporación.
- Elaborar informes de su competencia.
- Dar instrucciones al personal a su cargo para el adecuado desarrollo de los servicios y supervisar el buen desempeño de las actuaciones prescritas.
- Informar de las necesidades de contratación y/o del abono de horas complementarias.



- Participar activamente en el Área de Prevención de Riesgos Laborales, informando de cualquier incidente y velando por la formación preventiva, la seguridad en el trabajo y la realización de reconocimientos médicos del personal a su cargo.
- Comunicar al departamento de administración las ausencias por bajas IT/AT de las/os auxiliares del SAD de su zona de gestión.
- Cualesquiera otras funciones propias del área de coordinación que le sean asignadas por la Gerencia o la Dirección de Recursos Humanos y cuantas se regulen en materia de Ayuda a Domicilio por la Administración autonómica.

#### TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación los siguientes requisitos mínimos:

- a) Poseer la Titulación universitaria de Diplomatura, Grado o título homologado equivalente en **Trabajo Social**.
- b) Cumplir los requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos:
  - Ser español/a o poseer la nacionalidad de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de permiso de trabajo y residencia expedida por el Órgano Administrativo nacional competente. Asimismo, podrán participar todas las personas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
  - Tener, al menos, 18 años de edad y no exceder la edad ordinaria de jubilación establecida de sesenta y cinco años.
  - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas, que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
  - No haber sido separado/a o despedido/a mediante resolución disciplinaria firme (administrativa, judicial o empresarial) del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o de cualquier entidad del sector público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, ni haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier entidad del sector público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
  - No hallarse incurso en causa de incompatibilidad de las previstas legalmente.
  - Dominio del idioma español.
  - Contar con disponibilidad horaria en jornada de mañana y tarde y de desplazamiento en el término municipal de Jerez de la Frontera o fuera de él.
  - Contar con disponibilidad para realizar cursos de formación, que facilite y determine la dirección técnica de la empresa como indispensables para el desarrollo de las funciones del puesto.
  - Quienes tengan la condición de personas con discapacidad reconocida por el órgano competente, en el sentido especificado en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, deberán acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con todas las funciones de los puestos objeto de esta convocatoria.



# CUARTA. - SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- **1.-** La presentación de las solicitudes por los aspirantes a este proceso selectivo conlleva el conocimiento y aceptación íntegra de las Bases de la presente convocatoria.
- **2.-** Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán remitir su solicitud mediante el modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria y dirigirla al Sra. Directora Gerente de COMUJESA. Dicho modelo podrá descargarse en la página web de esta empresa **http://www.comujesa.es**.
- **3.-** Las solicitudes y documentos anexos se presentarán mediante correo electrónico dirigido a la dirección: **direccion.rrhh@comujesa.es**, durante el plazo indicado más adelante o bien en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **4.-** La instancia para participar en este procedimiento deberá presentarse en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria como Oferta de Empleo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, publicándose también en la página web de COMUJESA <a href="http://www.comujesa.es">http://www.comujesa.es</a>.
- **5.-** Únicamente se tendrán en cuenta los méritos y servicios que puedan ser justificados como máximo a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.
- **6.-** Todas las comunicaciones relacionadas con el presente proceso selectivo se realizarán a través de su publicación en la página web de COMUJESA, surtiendo los efectos propios de la notificación a los participantes en dicho proceso.

#### **QUINTA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- 1.- La documentación a presentar por el aspirante que acompañará a la solicitud, al objeto de acreditar su capacidad para participar en el proceso, así como para la valoración de los méritos alegados, se acreditará mediante copia del título/certificado correspondiente, señalando junto a la firma que "es copia fiel a su original". Si se aporta algún documento en idioma distinto al castellano, tendrá que estar traducido por un/a intérprete oficial. La misma consistirá en:
  - 1. Fotocopia del DNI o documento que acredite la nacionalidad.
  - 2. Solicitud de participación en el proceso de selección debidamente cumplimentada y firmada (Anexo I).
  - 3. Curriculum Vitae actualizado. Los currículums deberán estar adaptados a los requisitos de esta convocatoria, debiendo contener aquellos méritos que se acreditan documentalmente y haciéndose responsable los aspirantes de la veracidad de los datos en ellos reflejados (vida laboral, certificados de empresa, formación, etc.)..
  - 4. Titulación académica oficial exigida como requisito mínimo en la convocatoria. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse mediante la aportación de los documentos oficiales para ser tenidas en cuenta.
  - 5. Certificado de empresa u organismo oficial y vida laboral para acreditar la experiencia profesional desarrollada.
  - 6. Acreditación del resto de requisitos establecidos en la Base Tercera de la presente convocatoria mediante la firma de la declaración jurada contenida en la solicitud (Anexo I).
  - 7. Relación de méritos alegados de acuerdo con la Base Octava. Con objeto de acreditar los méritos relacionados con la formación se deberá aportar la documentación oportuna en la que se refleje:
    - Denominación del curso en el que figure el año de realización.
    - Centro, organismo o institución que lo expide como entidad suficientemente acreditada (Universidades y centros de formación reglada, Administraciones Públicas, organizaciones sindicales, organizaciones empresariales y Colegios profesionales).
    - Descripción del programa impartido.
    - Números de horas teóricas v prácticas o créditos.
  - 8. En caso de discapacidad, copia del Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33%.



- **2.-** Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente para ser tenidas en cuenta.
- **3.-** Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de los mismos tanto los errores descriptivos como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
- **4.-** COMUJESA podrá requerir, y el/la interesado/a podrá aportar, cualquier documentación adicional que considere necesaria para acreditar fehacientemente dichos méritos, siempre que se haga en el plazo de presentación de los documentos.
- **5.-** El hecho de presentarse para tomar parte en esta oferta de contratación, constituye sometimiento expreso a estos criterios de selección y a las facultades de la Comisión de Selección para adoptar las medidas necesarias que aseguren el correcto desarrollo de la misma.

# **SEXTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN**

La convocatoria dispondrá de una Comisión de Selección de manera que la valoración del mérito, capacidad e idoneidad de los aspirantes al puesto corresponderá exclusivamente a dicho órgano, el cual estará compuesto por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** La Directora Gerente de COMUJESA o persona que se designe en sustitución. **VOCALES:** 

- El Director de Recursos Humanos de COMUJESA o persona que se designe en sustitución por la Gerencia.
- Un/a técnico/a municipal con titulación del mismo grado/nivel universitario que el exigido para el puesto ofertado.

**SECRETARIO/A:** La Secretaria del Consejo de Administración de COMUJESA, quien actuará con voz, pero sin voto o persona que designe en sustitución.

La Comisión de Selección se reúne a convocatoria de su Presidente, constituyéndose válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y podrá disponer para el desarrollo de sus facultades de valoración y baremación de candidatos, la incorporación de asesores. Dichos asesores colaborarán con la Comisión con arreglo a estas bases, asistiendo con voz, pero sin voto, a las reuniones o actos que celebre, emitiendo propuestas e informes no vinculantes, y siendo competencia de la Comisión la decisión acerca de la resolución del proceso de selección y elección entre los aspirantes.

La Comisión de Selección resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, tanto en lo relativo a la aplicación de las reglas contenidas en estos criterios selectivos, como en todas las votaciones posteriores a las deliberaciones que se realicen. En caso de darse un empate en las votaciones posteriores a las deliberaciones, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Además, la Comisión estará facultada, en cada caso, para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden y resolución de la selección, en aplicación de las normas contenidas en las presentes Bases.

La composición del Tribunal quedará publicada previamente al inicio del proceso selectivo a fin de poder llevar a efecto el ejercicio del derecho a la abstención/recusación una vez sea publicada la lista definitiva de admitidos.

#### SÉPTIMA.- ADMISION DE ASPIRANTES

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, la Comisión de Selección, mediante resolución, aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso de selección y las publicará en el Tablón de Anuncios y la página web de la empresa <a href="http://www.comujesa.es">http://www.comujesa.es</a>.



- 2. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia, de que si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite, y en su caso, no podrán realizar las pruebas de selección del mismo.
- 3. Los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos o efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se dirigirán a la Comisión de Selección y se presentarán mediante correo electrónico en la dirección: dirección:rrhh@comujesa.es. En caso de no constar alegaciones en el plazo conferido, dicha lista provisional se entenderá elevada a definitiva de modo automático.
- **4.** Las reclamaciones que se formulen contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de resolución de la Comisión que apruebe la lista definitiva. Esta lista se publicará de idéntica forma que la mencionada en el punto 1 anterior.
- 5. Los aspirantes admitidos serán convocados para la prueba en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan a la misma en el lugar, fecha y hora que se señale, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse. Con la publicación para la entrevista competencial en la página web de la empresa se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados.

# OCTAVA. - PROCESO DE SELECCIÓN Y BAREMACION DE MERITOS

La selección se hará por la Comisión de Selección, valorándose los méritos con arreglo a los siguientes factores y criterios, expuestos con las correspondientes puntuaciones, y constará de una fase de valoración de méritos y otra fase en la que se valorará el desarrollo de una prueba escrita consistente en la presentación de un trabajo escrito relacionado con las funciones y puesto a cubrir.

#### A) FASE 1ª. Valoración de méritos (máximo 10 puntos)

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos alegados y documentados por las personas participantes en el proceso de selección. La calificación final de la fase de méritos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados según lo indicado a continuación:

# 1. Experiencia profesional (máximo 4 puntos):

La Comisión de Selección valorará la experiencia profesional de los/as candidatos/as en puestos relacionados como Coordinador/a del SAD, teniendo en cuenta la similitud de las funciones desarrolladas y las responsabilidades desempeñadas en los mismos o en puestos de similar naturaleza.

Será necesario demostrar la duración de la experiencia profesional desarrollando las funciones descritas en el puesto y su contenido, mediante la presentación de la acreditación documental consistente en contratos, certificado de empresa u organismo oficial y vida laboral. La experiencia de los/as candidatos/as que cumplan lo anteriormente indicado será puntuada con arreglo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en el sector público debidamente acreditados en puestos de Coordinador/a del SAD o de similar naturaleza al que se solicita, por cada mes trabajado o fracción superior a 15 días: 0,100 puntos.
- Por servicios prestados en el sector privado debidamente acreditados en puestos de Coordinador/a del SAD o de similar naturaleza al que se solicita, por cada mes trabajado o fracción superior a 15 días: 0,066 puntos.
- 2. Formación complementaria (máximo 4 puntos) relacionada con la profesión de Trabajador Social o con organización profesional administrativa o de personal:
  - En este apartado se valorará la formación complementaria de los/as aspirantes por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas, con una duración igual o superior a 10 horas, que hayan sido



impartidos por organismos públicos y/o colegios oficiales y que esté directa y exclusivamente relacionada con las siguientes áreas:

- Mediación de conflictos y/o familiar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: número de horas x 0,15 puntos por cada 10 horas lectivas.
- Gestión de Recursos Humanos, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: número de horas x 0,075 puntos por cada 10 horas lectivas.
- Ofimática, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: número de horas x 0,075 puntos por cada 10 horas lectivas.

Junto con la solicitud de admisión al proceso selectivo se habrán de presentar fotocopia de los Títulos, Diplomas o certificaciones originales de Centro oficial que justifiquen la valoración solicitada.

- Por acreditar formación en alguno de los siguientes niveles de idiomas según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), siendo sólo valorable el mayor nivel acreditado por cada idioma:
  - Nivel B2: se valorará con 0,40 puntos.
  - Nivel C1: se valorará con 0,60 puntos.
  - Nivel C2: se valorará con 1 punto.

#### 3. Calificación final de la fase de méritos:

La calificación final de la fase de méritos vendrá determinada por la suma aritmética de las puntuaciones parciales obtenidas por cada aspirante por los méritos probados ante la Comisión de Selección, no superándola los/as aspirantes que no hayan obtenido la puntuación mínima de 5 puntos.

## B) FASE 2<sup>a</sup>. Prueba escrita (máximo 4 puntos)

Estará compuesta por dos pruebas escritas obligatorias para todas las personas aspirantes, a celebrar en el mismo día, en el lugar, fecha y hora que determine la Comisión de Selección, una vez transcurridos 2 meses desde el siguiente al de publicación de la lista definitiva de admitidos/as. Las pruebas consistirán en:

- B.1. <u>Test psicotécnico</u>. Consistirá en la realización de una prueba escrita de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas (con tres preguntas de reserva) de las que sólo una será la correcta. Dicho test evaluará las siguientes aptitudes: Empatía, asertividad, tolerancia al estrés, gestión de conflictos, capacidad de negociación, inteligencia emocional, capacidad organizativa, toma de decisiones, autocontrol, cooperación e iniciativa y resolución. La máxima puntuación que se podrá obtener en dicha prueba será de 10 puntos, no superándola los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos. Para obtener la puntuación se seguirán los siguientes criterios: las respuestas correctas sumarán 0,1 puntos, mientras que las incorrectas restarán 0.05 puntos.
- B.2. <u>Prueba teórico práctica</u>. Estará compuesta por dos partes, ambas relacionadas con el temario Anexo II a estas bases y las funciones a desempeñar por el puesto objeto de la convocatoria, consistiendo en lo siguiente:
  - B.2.1. PARTE TEÓRICA.- Respuesta a un cuestionario de 50 preguntas tipo test, más tres preguntas de reserva, todas ellas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será la correcta. La Comisión determinará el contenido de la misma que, en todo caso, estará relacionado con el temario que figura incluido en las bases como Anexo II. La máxima puntuación que se podrá obtener en dicha prueba será de 10 puntos, no superándola los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos. Para obtener la puntuación se seguirán los siguientes criterios: las respuestas correctas sumarán 0,2 puntos, mientras que la incorrectas restarán 0,067 puntos.



- B.2.2. PARTE PRÁCTICA.- Desarrollo de dos casos prácticos, a elegir entre tres establecidos por la Comisión, relacionados con las características y funciones del puesto ofertado. La máxima puntuación que se podrá obtener en dicha prueba será de 10 puntos, no superándola los aspirantes que no obtengan un mínimo de 6 puntos. Los/as aspirantes deberán escribir sus respuestas con letra clara y precisa, a fin de facilitar a la Comisión de Selección la lectura y comprensión del ejercicio. Por otra parte, no se autorizará el uso de ningún material gráfico ni dispositivo electrónico.
- B.3. <u>Desarrollo de las pruebas</u>. Las dos pruebas se desarrollarán el mismo día establecido al efecto por la Comisión de Selección y habrán de ser realizadas obligatoriamente por todas las personas aspirantes, llevándose a cabo conforme se determina a continuación:
- 1º. LLAMAMIENTO: El proceso se iniciará a las 09:00 h de la mañana, comenzando por el proceso de identificación de los/as aspirantes, que serán llamados/as por orden alfabético en un acto único, considerándose como NO PRESENTADO/A quienes no comparezcan al llamamiento. En el momento de la identificación se asignará a cada aspirante, de forma aleatoria, un código de identificación para garantizar el anonimato tanto durante el desarrollo de los ejercicios como durante su corrección.

Para ello, una de las pegatinas quedará adherida al listado de identificación, en un espacio predeterminado, junto con el DNI, nombre y apellidos de los/as aspirantes y su firma. Una vez finalizado el llamamiento, el listado con los datos identificativos de todos/as los/as asistentes será guardado en un sobre, sellado y lacrado, que será custodiado por la Secretaria de la Comisión de Selección hasta el día que se señale para la apertura, una vez valorados todos los ejercicios. Dicha fecha se publicará en el Tablón de Anuncios y en la web de COMUJESA.

El resto de pegatinas se deberán <del>de</del> colocar en todos los folios que se utilicen para dar respuesta en los diferentes ejercicios, en el lugar indicado por la Comisión de Selección.

- 2º. REALIZACIÓN DE LA PRUEBA TEÓRICO PRÁCTICA: El tiempo máximo para la realización de la prueba teórico-práctica será de 90 minutos.
- 3º. DESCANSO: 30 minutos.
- 4º. NUEVO LLAMAMIENTO A LOS/AS ASPIRANTES: Transcurrido el anterior periodo de descanso se volverá a efectuar llamamiento a los asistentes para la realización de la prueba psicotécnica, considerándose igualmente NO PRESENTADO/A quien no comparezca a dicho llamamiento.
- 5º. REALIZACIÓN DEL TEST PSICOTÉCNICO: Dicha prueba tendrá una duración máxima de dos horas.

#### B.4. Puntuación de la fase de valoración psico-profesional.

En primer lugar, la Comisión de Selección llevará a cabo la corrección del test psicotécnico (Fase 2ª B.1.), quedando eliminados/as los/as aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

A continuación, puntuará la parte práctica (Fase 2ª B.2.2.), quedando eliminados/as los/as aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 6 puntos.

Finalmente se puntuará la parte teórica (Fase 2ª B.2.1.), quedando eliminados/as los/as aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

La puntuación de esta fase será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de los test y pruebas anteriores (B.1. + B.2.1. + B.2.2).

En todo momento, la valoración de los resultados se llevará a cabo con anterioridad a la identificación de los/as aspirantes, debido a lo cual no se efectuará llamamiento de los/as aspirantes para lectura de la parte práctica.



#### C. Calificación y propuesta de candidatos.

# C.1. Calificación provisional y plazo de reclamaciones.

En el plazo de los 15 días siguientes a la realización de las pruebas, la Comisión de Selección aprobará la lista con la calificación provisional obtenida por los/as aspirantes, que será el resultado de sumar las respectivas puntuaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso de selección. Asimismo, la Comisión hará públicas las plantillas de respuestas utilizadas para la puntuación de los diferentes ejercicios.

Dicho acuerdo se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web de la empresa <a href="http://www.jerez.es/webs municipales/COMUJESA">http://www.jerez.es/webs municipales/COMUJESA</a>, para público conocimiento y a efectos de reclamaciones de los/as aspirantes, para lo que dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para solicitar revisión de su expediente o efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas solicitudes se dirigirán a la Comisión de Selección y se presentarán en el Registro General de COMUJESA.

En dicho acuerdo se indicará lugar, fecha y hora para la apertura pública del sobre que contiene los datos identificativos de los/as aspirantes.

#### C.2. Calificación definitiva y propuesta de selección.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas siempre que se haya conseguido, al menos, la puntuación mínima requerida en cada una de las fases.

Los posibles empates se resolverán atendiendo a la mayor puntuación en la fase de valoración de méritos.

En caso de persistir el empate prevalecerá la mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.

El Secretario/a de la Comisión de Selección levantará Acta de los acuerdos que se adopten y redactará la propuesta de selección que será suscrita por todos los miembros de la misma.

Para superar el proceso selectivo será preciso haber obtenido la puntuación mínima en cada una de las dos fases de la valoración de méritos, quedando excluidos guienes no la acrediten.

#### **NOVENA. - RESOLUCION DEL PROCESO SELECTIVO**

La Comisión de Selección remitirá a la Presidencia del Consejo de Administración de COMUJESA, como órgano competente para proponer el nombramiento, la relación con todas las candidaturas que hayan superado el proceso ordenadas de mayor a menor puntuación, proponiendo la selección del/la candidato/a con mayor puntuación.

La Comisión de Selección requerirá al candidato/a mejor valorado, para que en el plazo máximo de **tres (3) días hábiles**, presente los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado/a o despedido/a mediante resolución disciplinaria firme (administrativa, judicial o empresarial) del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o de cualquier entidad del sector público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, de conformidad con lo establecido en la Base Tercera. En el caso de ser nacional de otro Estado deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad de las previstas legalmente.
- d) Documentos originales de las fotocopias aportadas a lo largo del proceso de selección para su cotejo (título académico original o certificado de estudios, otros títulos, cursos, contratos, certificados de empresa u organismo oficial, etc.). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de su homologación o convalidación, en su caso.



Si el candidato/a seleccionado/a no aportara en el plazo concedido la documentación citada, siempre que dicha circunstancia no se haya producido por causas absolutamente ajenas a su voluntad, se entenderá que renuncia a la adjudicación del puesto de trabajo y se procederá por la Comisión de Selección a efectuar la adjudicación a favor del siguiente candidato/a con mejor puntuación. Éste/a dispondrá del mismo plazo de **tres días hábiles** para aportar la documentación. Si éste tampoco la aportara, se procederá en la misma forma con los restantes aspirantes, siempre ofreciéndose al de mayor puntuación.

En caso de renuncia expresa del candidato/a seleccionado/a, la Comisión de Selección actuará de la misma manera descrita en el párrafo anterior.

Las personas seleccionadas pasarán un reconocimiento médico previo adaptado a los riesgos laborales del puesto que se oferta, que deberá acreditar la aptitud plena y sin limitaciones que afecten de manera significativa el desempeño de todas las funciones inherentes al mismo. El consentimiento a este reconocimiento queda otorgado con la presentación de la solicitud para participar en este proceso selectivo.

En el supuesto de no cumplimiento de lo expuesto en los puntos anteriores o renuncia de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el aspirante seleccionado será excluido sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo.

Finalmente, la Comisión de Selección elevará propuesta definitiva con un candidato/a al Consejo de Administración para su aprobación, designando éste a la persona seleccionada para ocupar el puesto, en su caso. Igualmente, el proceso podrá ser declarado desierto si ningún aspirante obtiene la puntuación mínima requerida en cada una de las mismas.

El resultado del proceso selectivo se publicará en la página web y en el Tablón de Anuncios de COMUJESA. La persona designada suscribirá el contrato de trabajo que le vinculará a la entidad en un plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del resultado

# **DÉCIMA. - INCIDENCIAS Y RECURSOS**

La Comisión de Selección estará facultada para resolver cuantas dudas se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de carácter general y demás normas de pertinente aplicación, siendo las mismas impugnables mediante la interposición de los pertinentes recursos ante los órganos jurisdiccionales que correspondan.

# DÉCIMO PRIMERA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales que se faciliten en la solicitud y con ocasión de la participación en este proceso de selección serán tratados por COMUJESA para gestionar la participación en dicho proceso, lo cual conlleva la publicación en la página web, tablón de anuncios y Boletines Oficiales de información personal, en los que se le identificará a los aspirantes mediante su nombre y apellidos, mostrando cuatro cifras numéricas aleatorias, que se alternarán, del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente, tal como establece la Disposición Adicional 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la tramitación del proceso y podrán permanecer bloqueados durante el tiempo necesario para poder responder ante eventuales responsabilidades derivadas del mismo.

Las personas aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.



# <u>DÉCIMO SEGUNDA. - DESISTIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN</u>

COMUJESA podrá desistirse del presente procedimiento de selección en cualquier fase del mismo, y en todo caso, antes del nombramiento de la persona seleccionada, y siempre que existan razones suficientes y motivadas que lo justifiquen.



# **ANEXO I (MODELO DE SOLICITUD)**

Sra. D	Pirectora Gerente de Corporación	Municipal de	Jerez, S	.A.			
	ner Apellido: Segur		lido:		Nombre:	Nombre:	
DNI:		Fecha de nacimient			Teléfono fijo y/o móvil:		
Domic	ilio		Localio Provin			Código postal:	
Correc	o electrónico:	Titulac	ción acadéi	nica			
El/la abajo firmante <b>SOLICITA</b> ser admitido/a al proceso de selección a que se refiere la presente convocatoria, <b>DECLARA</b> :  1. Que conoce y acepta íntegramente las Bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en la solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.  2. Que se compromete a presentar la documentación original que, en su caso, le sea requerida, dado que los documentos adjuntos a este anexo son copias del original que obra en poder de la persona que suscribe a disposición del Área de Recursos Humanos de la entidad.  3. Que autoriza a COMUJESA a utilizar, a efectos de comunicaciones, los datos de contacto que ha proporcionado en su solicitud de concurrencia a la Oferta de Empleo.  4. Que AUTORIZA que sus datos personales aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que se acompaña sean tratados por COMUJESA para la gestión del procedimiento de selección de personal.  5. Que DECLARA bajo juramento que cumple todos y cada uno de los requisitos de la Base Tercera.  El/la solicitante, leídas las anteriores declaraciones, firma el presente documento en prueba de conformidad.							
	En		a	de	2025		
(Firma)							
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A ESTA SOLICITUD (Marcar la documentación que se aporta)							
	Fotocopia del D.N.I.						
(	Curriculum vitae						
,	Vida Laboral						
	Contratos y/o certificados de empresa u organismo oficial donde se refleje la categoría laboral						
-	Titulación universitaria de Licenciatura, Grado o Diplomatura o título homologado equivalente en <b>Trabajo Social o Psicología</b>						
(	Certificados de la formación complementaria						

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, le informamos que el responsable de los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud es CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ S.A.(COMUJESA), y sus datos serán incluidos en un fichero con la finalidad de ser utilizados a los efectos previstos en las Bases, realizar la publicación de la selección de candidatos en la web correspondiente y tablón de anuncios y los derivados de la relación laboral. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. La base legal que permite dicho tratamiento es el consentimiento prestado por usted. Asimismo, se le informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, limitación y oposición a su tratamiento, previstos en la mencionada normativa dirigiendo un escrito a COMUJESA, sita en Plaza de la Estación de Ferrocarril, s/n Edificio de la Estación de Autobuses, 2ª planta JEREZ DE LA FRONTERA,11401-CÁDIZ, o a través de lopd@comujesa.es. Podrá contactar con la Delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd@comujesa.es

Certificado de discapacidad, en su caso



#### **ANEXO II.-**

# TEMARIO PRUEBAS TEORICO-PRÁCTICAS PUESTO DE COORDINADOR/A SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

#### **MATERIAS COMUNES**

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales y las libertades públicas en España. Garantías y restricciones. El Estado Español en la Constitución. Estado de derecho. Estado social. Estado democrático.
- Tema 2. El Estado Autonómico. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y contenido. Derechos y deberes. Principios rectores de las políticas públicas. Garantías. Competencias de la Comunidad Autónoma.
- Tema 3. La Administración Local: regulación constitucional. La carta Europea de Autonomía Local. Tipología de los entes locales. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El municipio: organización y competencias. Las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes Locales.
- Tema 4. La Administración Pública: concepto y caracteres. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. El Derecho Administrativo: concepto y contenido.
- Tema 5. La ley estatal. La ley autonómica. Las Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento administrativo. Los actos administrativos generales y las instrucciones, circulares y órdenes de servicio.
- Tema 6. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. El silencio administrativo: su regulación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La eficacia de los actos administrativos: la notificación y la publicación. La invalidez de los actos administrativos. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- Tema 7. El servicio público. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones y su régimen jurídico. La empresa municipal Corporación Municipal de Jerez, Sociedad Anónima Municipal: Objeto, competencias, organización y funcionamiento.
- Tema 8. La protección de datos personales: principios, directrices y procedimientos de seguridad, tratamiento de ficheros y derechos de la persona. Normativa de referencia: regulación jurídica de la protección de datos de carácter personal.
- Tema 9. Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Principales riesgos laborales en el ámbito del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Tema 10. La Transparencia Pública: Acceso a la información pública y buen gobierno. Principios generales. Publicidad activa y derecho de acceso a la información.

#### **MATERIAS ESPECÍFICAS**

- Tema 1. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ley de servicios sociales de Andalucía. Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto, competencias y gestión. Áreas de actuación. Prestaciones. El Plan concertado. Los Servicios Sociales Especializados. Concepto, competencias y gestión. Sectores de actuación. Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.
- Tema 2. Conceptos básicos para el trabajo social: Acción Social, Bienestar Social, Política Social, Servicios Sociales, Sociedad del Bienestar. Técnicas e Instrumentos en Trabajo Social. Observación, Visita Domiciliaria y Entrevista. Ficha Social, Historia Social y el Informe Social.
- Tema 3. La ética profesional del Trabajo Social. Código de Ética Profesional de la Federación Internacional del Trabajo Social. Concepto de ética pública. Ética de la Administración, los profesionales, las empresas y de las organizaciones que prestan Servicios Sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional
- Tema 4. La Atención sociosanitaria. Fundamentos y retos de la atención sociosanitaria. Unidades funcionales, servicios y programas de atención sociosanitaria. La coordinación entre los dispositivos sanitarios y de servicios sociales para la atención integral del enfermo.



- Tema 5. La Ley de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia. Principales colectivos e impactos de la dependencia. Modelos de oferta de servicios. Financiación pública del Sistema de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia. Funciones del Trabajador/a Social en el sistema para la autonomía y atención a la dependencia.
- Tema 6. Procesos de incapacitación legal. Tutela y guarda legal. Situaciones de maltrato y abandono en personas mayores y actuación desde los Servicios Sociales Comunitarios.
- Tema 7. Trabajo Social con Personas Mayores. Legislación y marco institucional. Aspectos demográficos, psicológicos y sociales del envejecimiento. La intervención del Trabajador/a Social en la coordinación de servicios y recursos para atención/bienestar de anciano. Niveles de intervención.
- Tema 8. El Servicio de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Gestión. Prestaciones. Papel y funciones del Trabajador/a Social. Reglamento y Normativa. Nuevas tecnologías en la ayuda a domicilio. Teleasistencia.
- Tema 9. La exclusión social. Programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación y la pobreza. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. La intervención del trabajador/a social ante la pobreza y la exclusión. Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.
- Tema 10. La familia (I). Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales. Mediación familiar.
- Tema 11. La familia (II). Legislación y marco institucional. Políticas de Prevención y apoyo a las familias en las distintas Administraciones. Planes de prevención y apoyo a las familias.
- Tema 12. Personas con discapacidad. Breve referencia a la normativa sobre personas con discapacidad en Andalucía. Recursos y Conceptos básicos. La integración y normalización. Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad. Servicios y prestaciones.
- Tema 13. La igualdad de género. Conceptos: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
- Tema 14. Violencia de Género: concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género. Servicio información. Detección, Atención y acompañamiento de la mujer víctima de violencia de género. Recursos y programas específicos a nivel autonómico y local. Instituto Andaluz de la Mujer.
- Tema 15. Problemática social del enfermo mental. Aspectos legales de la salud mental en los ámbitos civil y penal. El internamiento involuntario. Incapacitación legal y protección del incapaz. La rehabilitación del enfermo mental, su importancia en la mejora de la calidad de vida. La reinserción laboral y social.